

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004.

VISTO la Resolución N° 747/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondiente a la señorita Marcela Karina VALVERDE ESTRADA, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó asignaturas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 747/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

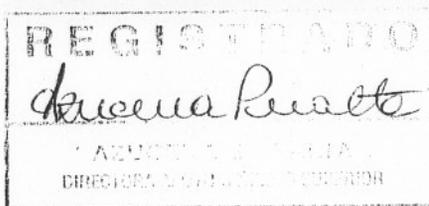
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 747/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Teoría del Control, Planeamiento y Control de Gestión, Proyecto, Sistemas Avanzados de Base de Datos e

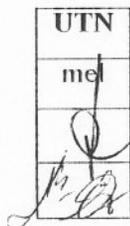


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

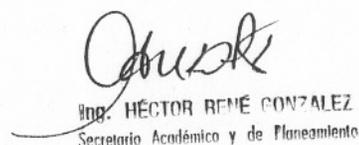
Informática de la Administración Pública, eximiéndola de la correlatividad existente con Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Análisis Económico, Sistemas de Información IV, Metodología de la Investigación y Computación IV, a la señorita Marcela Karina VALVERDE ESTRADA, con Legajo N° 28254, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1122/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento